AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2641

RESOLUCIÓN 1151/2015, de 29 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el anexo I por el turno libre en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial de Mantenimiento) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1282/2011, de 15 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 142, de 27 de julio de 2011.

Mediante Resolución 18/2012, de 9 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial Mantenimiento) del Grupo Profesional de Técnicos Auxiliares Profesionales con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 18, de 26 de enero de 2012.

Mediante Resolución 1071/2014, de 4 de setiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial de Mantenimiento) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1072/2014, de 4 de setiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el anexo I por el turno libre en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial Mantenimiento) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1230/2014 de 18 de septiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se da traslado a D. Alberto Usillos Merchán de que no puede tomar posesión del destino adjudicado de oficial de mantenimiento mecánico en el Hospital Universitario Donostia.

Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la Resolución 1071/2014 de 4 de septiembre, y 1072/2014, de 4 de setiembre, se formularon recursos de alzada por D. Mikel Busto Campo y D. David Pedro Alonso Esnaola, que fueron estimados mediante Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Como consecuencia de dichos Acuerdos, D. Mikel Busto Campo y D. David Pedro Alonso Esnaola, de acuerdo a la titulación acreditada para el acceso a los puestos funcionales ofertados, así como a la puntuación obtenida en el proceso, adquieren derecho a la adjudicación de destino

por el turno libre en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial Mantenimiento) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Dejar sin efecto el efecto el nombramiento como personal estatutario fijo de D. Alberto Usillos Merchán como adjudicatario de una plaza de Oficial de Mantenimiento Mecánico, en el Hospital Universitario Donostia.

Segundo.– Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo de los adjudicatarios incluidos en el anexo I en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Oficial Mantenimiento) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Los adjudicatarios dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con domicilio en la Sede Central del mismo, previa petición de cita por parte del aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de

personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a los interesados que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellos aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Quinto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO I

TURNO LIBRE - ADJUDICACION DE DESTINOS

CATEGORÍA: OFICIAL MANTENIMIENTO

PUESTO FUNCIONAL: OFICIAL MANTENIMIENTO

DNI	Nombre y Apellidos	Organización de Servicios	Destino	PL	Fecha precep.	Jornada
44684107Y	Busto Campo, Mikel	Hospital Univ. Donostia	Of. Mant. Mecánico, H. U. Donostia	2		
34101104Q	Alonso Esnaola, David Pedro	Hospital Univ. Donostia	Of. Mant. Mecánico, H. U. Donostia	2		